



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0038702/2017

VISTO:

Que mediante las actuaciones la Dra. María Liliana Córdoba (Legajo 38929) solicita autorización para participar en el dictado de la cátedra B de la asignatura "Política y comunicación" de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el segundo semestre del 2017, como carga anexa al cargo interino de Profesora Adjunta dedicación Semiexclusiva (C.110) que posee en el Centro de Estudios Avanzados (CEA); y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 14 de la Res HCS 1346/09 que establece que, los docentes investigadores miembros del CEA, deben realizar actividad docente en el grado como carga anexa de acuerdo a su categoría y dedicación.

El informe emitido por el Jefe de Personal y Sueldos del CEA.

El despacho favorable de la Directora del CEA; de la Secretaría Académica de la FCS y de la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Para el Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, autorizar a desempeñarse como docente en la cátedra B de la asignatura "Política y comunicación" de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social - Facultad de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de Córdoba, como carga anexa al cargo interino de Profesora Adjunta dedicación Semiexclusiva (C.110) que posee en el Centro de Estudios Avanzados (CEA), a la Dra. María Liliana Córdoba (Legajo 38929).

ARTÍCULO 2: El/Los profesional/es deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LILIANA ALEJANDRA CUPELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN

271